



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO N°: 15001 3133 012-2003-02684-01
DEMANDANTE: MARIA EDY ROMERO MOLINA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial del 08 de marzo del año en curso, poniendo en conocimiento que el proceso llegó con decisión del Tribunal. Para proveer de conformidad (fl. 339).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

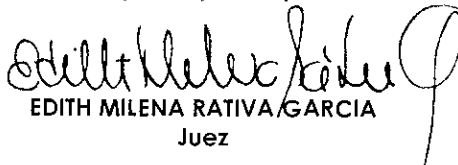
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá que en providencia del 12 de febrero de 2019 (fls. 333-335), ordenó corregir los numerales tercero y cuarto de la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2011, por la Sala de Decisión No. 4 del Tribunal Administrativo de Boyacá (fl. 189-195).

Por lo expuesto, **el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR, lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá, en proveído del 12 de febrero de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


EDITH MILENA RATIVA GARCIA
Juez

